

Resolución 217 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social; T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010, Nota de Intendencia de fecha de fecha 05/07/2026; Informe de Liquidación de deuda por cancelación anticipada del Plan 1103 del B° 270 Viviendas; Acta de Directorio Nro. 334-IMTVHS-26 y;

Considerando:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera.

Que oportunamente, mediante las Ordenanzas Nros. 2227-CM-11 y 2239-CM-11 se adjudicaron Viviendas del Barrio 270 Viviendas.

Que originalmente los planes de pagos de dichas viviendas, contemplaban un plazo de amortización de 300 cuotas mensuales y a pesar de ello, hoy gran parte de los beneficiarios han cancelado sus viviendas y se encuentran en condiciones de poder acceder a su título.

Que a los fines de poder realizar la entrega de dichas escrituras, resulta necesario realizar la cancelación anticipada al INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de un total de 127 viviendas adjudicadas por este Municipio a sus respectivos beneficiarios.

Que en este sentido y conforme la liquidación presentada por el IPPV el monto total adeudado por esas 127 viviendas, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 (\$ 73.846.733,10)

Que enterado de esta situación, con fecha 05/07/2026 el Sr. Intendente nos remitió una nota Nro. 43-I-2026, con la instrucción de proceder a realizar la cancelación anticipada de las sumas detalladas más arriba.

Que en consecuencia, este directorio mediante Acta Nro. 334-IMTVHS-26 resuelve autorizar al Dto. Contable a abonar al IPPV en su cuenta del Banco Patagonia con CBU 0340250600900002744000 la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 (\$ 73.846.733,10) en concepto de cancelación anticipada del Plan 1103 correspondiente al Barrio 270 Viviendas.

Que por ello y en uso de las facultades que le otorgan los artículos N° 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-2008, cctes, ss, según T.O. Ordenanza N°2070-CM-2010.

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Art 1º) **REALIZAR** la cancelación anticipada las sumas adeudadas al IPPV en concepto de Plan 1103 del Barrio 270 Viviendas, por la suma de total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 (\$ 73.846.733,10).

Art 2º) **AUTORIZAR** al Dto. Contable a emitir la orden de pago a favor del IPPV por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 (\$ 73.846.733,10) en concepto de cancelación anticipada del Plan 1103 correspondiente a las 127 viviendas del Barrio 270 Viviendas.

Art 3º) A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente se afectarán los fondos previstos en la partida presupuestaria N° 110000614015.

Art 4º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal.

Art 5º) Comuníquese, publíquese, tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 13/07/2026